

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0014

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-036-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) PUENTES PEATONALES Y MOTORIZADOS EN LAS REGIONES NORTE Y SUR DEL PAÍS”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), del 26 de septiembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 17 de septiembre de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la “*Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País*”, que a su vez rectifica lo contenido en informe de igual naturaleza, depositado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) en fecha 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

La Consultora Jurídica del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no, de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 310/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País”* por un monto de RD\$250,000,000.00.

RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 311/2019 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./0184-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, en fecha 22 de marzo de 2019.

RESULTA: Que, en fecha 26 de marzo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-490-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, el 04 de abril de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones los Certificados de Apropiación Presupuestaria generados por el SIGEF con los Nos. De Documentos EG1554382931114qtizS y EG1554383490962yszdP, por un monto de RD\$87,500,000.00 y RD\$150,000,000.00, respectivamente.

RESULTA: Que concluida la elaboración de pliego, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por la Dirección Jurídica para fines de que en caso de que proceda, la Directora General Legal emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones específicas para obra, la Directora General legal de la institución contratante emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente somete al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que en fecha 03 de mayo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-049-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la *“Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado*

si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El MEMO VMI No. 310/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Vice-Ministro de Edificaciones, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras

Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la "Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País".

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 311/2019 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto "Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País".

VISTO: El Oficio No. D.A.D./0184-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-490-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, mediante de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTOS: Los Certificados de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF con los Nos. De Documentos EG1554382931114qtizS y EG1554383490962yszdP, por un monto de RD\$87,500,000.00 y RD\$150,000,000.00, respectivamente, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 04 de abril de 2019.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-049-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 03 de mayo de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la "Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País".

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la "Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País". a través de periódicos de circulación nacional los días 06 y 07 de mayo de 2019 en El Hoy y El Nuevo Diario, así como en el portal web institucional www.mopc.gov.do y Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación

a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplie, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 06 y 07 de mayo de 2019 en El Hoy y El Nuevo Diario.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a “Circular” en fecha 28 de mayo de 2019 y posteriormente generado el Documento Estándar No. SNCC.F.018 relativo a “Enmienda” de fecha 06 de junio de 2019, ambos notificados en fecha 06 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTOS: Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” y SNCC.F.018 relativo a “Enmienda”, de fechas 28 de mayo de 2019 y 06 de junio de 2019, respectivamente.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que conforme establece el pliego de condiciones específicas, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 18 de junio de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, comprobándose la participación de un total de 4 oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINS) S.R.L.
2	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS
3	PRODICON S.R.L.
4	CONSORCIO MOLL STRUKTURAT

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 18 de junio de 2019 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-859-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 02 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

1. PROYECTOS INDUSTRIALES (PINS) S.R.L.

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar formulario SNCC.F.045 y SNCC.F.048, además de certificaciones avalando la información presentada para el personal propuesto para la posición de Ingeniero Hidráulico.*
- b) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
 - i. *Retroexcavadora*
 - ii. *Cargador frontal CAT 950 F o similar*
 - iii. *Camión abastecedor combustible $\geq 8000L$*
 - iv. *Camión volteo de $>14M^3$ (2)*
 - v. *Camión cisterna agua $\geq 20,000 L$*
 - vi. *Bobcat*

2. CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS

Documentación Legal:

Para la empresa Moya Supervisiones y Construcciones:

- a) *Suministrar la copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
- b) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.).*
- c) *Suministrar última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.).*

Nota: Todos los documentos citados fueron presentados, pero carecían del sello de ser copia fiel conforme a su original.

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar formulario SNCC.F.045 y SNCC.F.048, además de certificaciones avalando la información presentada para el personal propuesto para la posición de Ingeniero Hidráulico.*
- c) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
 - vii. *Retroexcavadora*
 - viii. *Cargador frontal CAT 950 F o similar*
 - ix. *Bobcat*
 - x. *Camión cama baja ≥ 45 TON*

3. PRODICON S.R.L.

Documentación Legal

- a) *Suministrar la copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.*
- b) *Suministrar última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.).*
- c) *Suministrar última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente, certificada de ser copia fiel conforme a su original.).*
- d) *Suministrar la certificación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados (ICPARD) del contador o empresa que firma en todas las páginas de los estados.*

Documentación Técnica:

- a) *Suministrar copia de título universitario, certificaciones de experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años y certificaciones de experiencia como gerente de proyectos en ≥ 2 proyectos similares del personal propuesto para la posición de Gerente de Proyectos.*
- b) *Suministrar certificaciones de experiencia de costos y cubicaciones ≥ 5 años y certificaciones de experiencia en ≥ 2 proyectos similares del personal propuesto para la posición de Ingeniero de Costos y Cubicaciones.*

- c) *Suministrar certificaciones de experiencia en el ejercicio profesional ≥ 5 años y certificaciones de experiencia como ingeniero residente en ≥ 3 proyectos similares del personal propuesto para la posición de Ingeniero Residente.*
- d) *Suministrar formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048, certificaciones de experiencia, copia de título universitario y CODIA del Ingeniero Hidráulico.*
- e) *Suministrar formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048, certificaciones de experiencia, copia de título universitario y CODIA del Ingeniero Especialista en Geotecnia.*
- f) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
- i. *Cargador frontal CAT 950 F o similar*
 - ii. *Camión abastecedor combustible $\geq 8000L$*
 - iii. *Camión cisterna agua $\geq 20,000 L$*
 - iv. *Camión cama baja $\geq 45 TON$*
 - v. *Compresor diesel $\geq 250 PCM$*
 - vi. *Equipo de luminaria*
 - vii. *Gato hidráulico para puentes 200 TONS*
 - viii. *Equipos de andamios y puntales*
 - ix. *Equipos de cortes oxigas (2)*
 - x. *Motosoldadora 400 AMP. 95 % de eficiencia*
 - xi. *Plataforma elevadora con capacidad de 1.5 a 1 TON*

4. CONSORCIO MOLL STRUKTURAT

Documentación Técnica:


- b) *Suministrar formulario SNCC.F.045 y SNCC.F.048, además de certificaciones avalando la información presentada para el personal propuesto para la posición de Ingeniero Hidráulico.*
- c) *Suministrar los equipos requeridos, anexar copia de matrículas y declaración jurada si son propios, en caso de ser alquilados suministrar una carta de compromiso de la empresa que prestará el servicio y copia de matrículas:*
- i. *Retroexcavadora*
 - ii. *Bobcat*

RESULTA: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-037-2019 de fecha 02 de julio de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, relativo a la aprobación de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes de los documentos a subsanar, según correspondía, otorgando un plazo no más allá del día 09 de julio de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, en fecha 10 de julio de 2019 mediante el Oficio No. DCC-1036-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones fue remitido a los peritos evaluadores los documentos subsanados que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 23 de julio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No

Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

<p align="center">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-014 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>				
a) DOCUMENTACIÓN LEGAL				
PERSONAS JURÍDICA:				
1. Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034).	C	C	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	-----			
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	NC	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C
Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C
5. Copia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C	C	C
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	C	C	C	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	C	C	C	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-014
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	PROYECTOS	INDUSTRIAS	CONSORCIOS	AUTOPISTAS	PRODUCTOS	CONSORCIOS O MOLLERES	STRUKTURAS
11. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C	C	C	C	C
CONSORCIO							
En la oferta se proporcionará para cada integrante del consorcio, toda la información requerida en el numeral 2.13. En adición a lo anterior deberán presentar:							
a) Original del contrato o acta de constitución de consorcio donde conste la constitución del consorcio, las obligaciones y responsabilidades, y el porcentaje de participación de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante, debidamente legalizadas las firmas por un Notario Público	N/A	C	N/A	C	N/A	C	C
b) Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designen a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y/o todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso, y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el periodo de su validez.	N/A	C	N/A	C	N/A	C	C
c) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio, de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.	N/A	C	N/A	C	N/A	C	C
b) DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
1. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.	C	C	NC	C	NC	C	C
Índice de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$ Límite establecido: Mayor 1.20	C	C	C	C	C	C	C
Índice de liquidez corriente = $ACTIVO\ CORRIENTE / PASIVO\ CORRIENTE$ Límite establecido: Mayor 0.9	C	C	C	C	C	C	C
Índice de endeudamiento = $PASIVO\ TOTAL / PATRIMONIO\ NETO$ Límite establecido: Menor 1.50	C	C	NC	C	NC	C	C
c) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA							
• Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	C	C	C	C	C	C	C
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la Entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049.	C	C	C	C	C	C	C

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-014
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

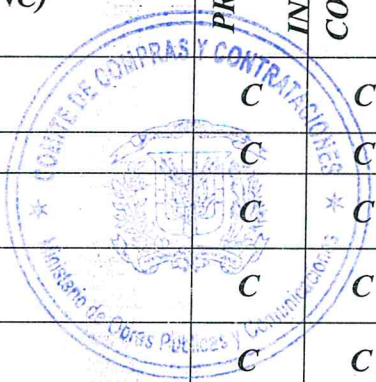
		PROYECTOS	INDUSTRIAS	CONSORCIOS	OTROS	PRODIGO N SRL	CONSORCIO MOLL STRUKTU
2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículum las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048.		C	C	C	NC	C	
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.							
a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.		C	C	NC	C		
b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula							
Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.		C	C	C	C	C	
Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4		C	C	NC	C		
Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.		C	C	NC	C		
Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035.		C	C	C	C	C	
Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.		C	C	C	C	C	
Experiencia del personal clave							
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Participación en proyectos similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años. (certificada)	C	C	C	C	C	
	Experiencia en proyectos similares ≥ 3	C	C	C	C	C	
GERENTE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil	C	C	C	C	C	
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)	C	C	C	C	C	

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-014
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

		PROYECTOS	INDUSTRIAS	CONSORCIO	AUTOPISTAS	PRODUCTOS	CONSORCIO MOLIENDA	STRUCTURAS
	Experiencia como gerente de proyecto ≥ 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	NC	C			
INGENIERO DE COSTOS Y CUBICACIONES	Ingeniero Civil (Certificado)	C	C	C	C			
	Experiencia de costos y cubicaciones. ≥ 5 años (Certificado)	C	C	NC	C			
	Experiencia en proyectos similares. ≥ 2 años (Certificado)	C	C	NC	C			
INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil (Certificado)	C	C	C	C			
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)	C	C	NC	C			
	Experiencia como ingeniero Residente similares ≥ 3 (Certificado)	C	C	NC	C			
INGENIERO HIDRAULICO	Ingeniero Civil. (Certificado)	C	C	C	C			
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)	C	C	C	C			
	Experiencia como ingeniero Hidráulico ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C			
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Civil. Especialista en geotecnia (Certificado)	C	C	C	C			
	Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)	C	C	NC	C			
	Experiencia en el área de geotécnica ≥ 3 proyectos similares (Certificado)	C	C	NC	C			
LISTADO DE EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS		-----						
EQUIPO	CANTIDAD	-----						
RETROEXCAVADORA	1	C	C	C	C			
CARGADOR FRONTAL CAT 950 F O SIMILAR	1	C	C	NC	C			
CAMIÓN ABASTECEDOR COMBUSTIBLE $\geq 8000L$	1	C	C	C	C			
CAMIÓN VOLTEOS DE $>14M^3$	2	C	C	C	C			
CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000 L$	1	C	C	NC	C			
RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO $\geq 80HP$	1	C	C	C	C			
BOBCAT	1	C	C	C	C			
CAMIÓN GRUA 10 TON	1	C	C	C	C			
CAMIÓN CAMA BAJA $\geq 45 TON$	1	C	C	NC	C			

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-014
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

		PROYECTOS INDUSTRIALES	CONSORCIO	AUTOPISTAS	PRODUCTOS N SRL	CONSORCIO MOLLER STRUKTU
COMPRESOR DIESEL ≥ 250 PCM	1	C	C	C	C	C
EQUIPO DE LUMINARIA	1	C	C	C	C	C
GATO HIDRÁULICO PARA PUENTES 200 TONS	1	C	C	NC	C	C
EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES	1	C	C	NC	C	C
EQUIPOS DE CORTES OXIGAS	2	C	C	C	C	C
MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95 % DE EFICIENCIA	1	C	C	C	C	C
PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	1	C	C	NC	C	C
METODOLOGIA DE TRABAJO						
<i>Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra</i>		C	C	NC	C	C
<i>La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto</i>		C	C	NC	C	C
<i>Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.</i>		C	C	NC	C	C
<i>Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)</i>		C	C	NC	C	C
<i>Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto</i>		C	C	NC	C	C
<i>Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.</i>		C	C	NC	C	C
<i>El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.</i>		C	C	NC	C	C
<i>Personal de Plantilla del Oferente</i>		C	C	C	C	C
<i>Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.</i>		C	C	C	C	C
<i>Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental</i>		C	C	C	C	C
<i>Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.</i>		C	C	NC	C	C
<i>Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.</i>		C	C	NC	C	C



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

<p align="center">Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-014 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	PROYECTOS	INDUSTRIALES	CONSORCIO	PRODICON SRL
<i>Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.</i>	C	C	NC	C
<i>Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.</i>	C	C	NC	C
<i>Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</i>	C	C	NC	C
<i>Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción del tramo vial como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc</i>	C	C	NC	C
<i>Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier posible riesgo.</i>	C	C	NC	C

(...)

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precios.

PROYECTOS INDUSTRIALES (Pinsa) S.R.L.

Sin observaciones.

CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS

Sin observaciones.

PRODICON S.R.L.

Documentación Legal: Documentos legales solicitados en la etapa de subsanación mediante el informe d.f.01/07/2019. Los mismos no fueron suministrados correctamente, según lo requerido en el Pliego de Condiciones:

- a) No suministró los estatutos sociales. (Sellados por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).
- b) No suministró la última acta de asamblea general ordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).
- c) No suministró la última acta de asamblea general extraordinaria y su nómina de presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).
- d) No suministró la lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.

Documentación Financiera:

- a) No cumple con el índice de endeudamiento, posee un índice de 2.25 y debe ser < 1.5.

Documentación Técnica:

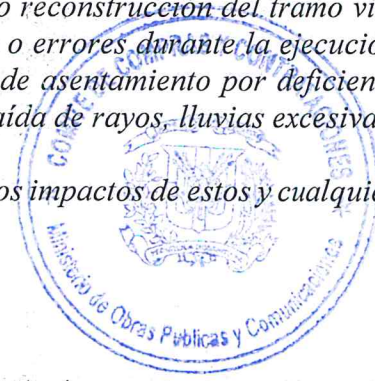
Documentación técnica solicitada en la etapa de subsanación mediante el informe d.f.01/07/2019. Los mismos no fueron subsanados correctamente, según lo requerido en el Pliego de Condiciones:

- a) El personal propuesto para Gerente del Proyecto no cumple con la experiencia certificada como gerente de proyecto ≥ 2 proyectos similares.
- b) El personal propuesto para Ingeniero de Costos y Cubicaciones no cumple con la experiencia certificada de costos y cubicaciones ≥ 5 años.
- c) El personal propuesto para Ingeniero de Costos y Cubicaciones no cumple con la experiencia certificada en ≥ 2 proyectos similares.
- d) El personal propuesto para Ingeniero Residente no cumple con la experiencia certificada en el ejercicio profesional ≥ 5 años.
- e) El personal propuesto para Ingeniero Residente no cumple con la experiencia certificada en ≥ 3 proyectos similares.
- f) El personal propuesto para Ingeniero Especialista en Geotecnia no cumple con la experiencia certificada en el ejercicio profesional ≥ 5 años.
- g) El personal propuesto para Ingeniero Especialista en Geotecnia no cumple con la experiencia certificada en ≥ 3 proyectos similares.
- h) No suministró los siguientes equipos según lo requiere el pliego:
 - i. CARGADOR FRONTAL CAT 950 F O SIMILAR
 - ii. CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L
 - iii. CAMIÓN CAMA BAJA ≥ 45 TON
 - iv. GATO HIDRÁULICO PARA PUENTES 200 TONS
 - v. EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES
 - vi. PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON

Documentación técnica no subsanable:

- i) No cumple con la descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra.
- j) La metodología de construcción a emplear no contempla el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.
- k) La descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción no está acreditada o de referencia en el pliego.
- l) No presenta descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada).
- m) No presenta las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.
- n) La configuración del plan de trabajo no está estructurada en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.
- o) El plan de trabajo no es consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.
- p) No presenta un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.
- q) No presenta un plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.

- r) *No habla del tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.*
- s) *No establece la señalización que utilizará para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.*
- t) *No presenta un Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.*
- u) *No contempla posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción del tramo vial como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.*
- v) *No presenta medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier posible riesgo.*



CONSORCIO MOLL STRUKTURAT

Sin observaciones.

RESULTA: Que en el referido informe se hizo constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica, de acuerdo se describe a continuación:

No.	OFERENTES HABILITADOS
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) S.R.L.
2	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS
3	CONSORCIO MOLL STRUKTURAT
No.	OFERENTES NO HABILITADOS
1	PRODICON S.R.L.

RESULTA: Que, en ese sentido, procede que el Comité de Compras y Contrataciones apruebe los resultados antes indicados, tal como hizo a través del Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-030-2019 de fecha 23 de julio de 2019 y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados de la misma de acuerdo al cuadro precedente.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes su habilitación o no para el conocimiento de su oferta económica, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 29 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

[Handwritten signatures in blue ink]

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 18 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, de fecha 18 de junio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-859-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativa a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 18 de junio de 2019.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 02 de julio de 2019 por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-037-2019 de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1036-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 10 de julio de 2019.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 23 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-030-2019 de fecha 23 de julio de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 23 de julio de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 29 de julio de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Licda. Mirla Rodríguez, última que recogió las incidencias del referido acto.

RESULTA: Que, en fecha 30 de julio de 2019 mediante el Oficio No. DCC-1215-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los "Sobres B" presentados por las empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 30 de agosto de 2019 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación de Oferta Económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

El listado de los oferentes se muestra a continuación, en orden ascendente del valor de las ofertas presentadas:

<i>Lote 1</i>		
<i>No.</i>	<i>OFERENTES</i>	<i>MONTO OFERTADO</i>
<i>1</i>	<i>PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ) S.R.L.</i>	<i>RD\$106,335,477.425</i>
<i>2</i>	<i>CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS</i>	<i>RD\$159,565,338.52</i>

<i>Lote 2</i>		
<i>No.</i>	<i>OFERENTES</i>	<i>MONTO OFERTADO</i>
<i>1</i>	<i>PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSÁ) S.R.L.</i>	<i>RD\$106,335,477.425</i>
<i>2</i>	<i>CONSORCIO MOLL STRUKTURAT</i>	<i>RD\$178,027,889.44</i>

Metodología empleada:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados, así como también se revisó si aplicaban correcciones aritméticas y por último se realizó la revisión de fórmulas en el presupuesto digital.

La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

PROYECTOS INDUSTRIALES (Pinsa) S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$212,670,954.85 (Doscientos doce millones seiscientos setenta mil novecientos cincuenta y cuatro con 85/100 pesos dominicanos)**. La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/06/2019 hasta el 14/06/2020, por un monto de **RD\$2,500,000.00**.

Observaciones:

- a. Capítulo 5 "HORMIGON PRETENSADO $F^c = 350 \text{ Kg/cnm}^2$ (Industrial)", partida 5.01 "Vigas 4 T, en Secc. C-C": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.
- b. Capítulo 5 "HORMIGON PRETENSADO $F^c = 350 \text{ Kg/cnm}^2$ (Industrial)", partida 5.02 "Vigas Dobles T Sec. A-A": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.
- c. Capítulo 6 "HORMIGON PREFABRICADO $F^c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ (Industrial):", partida 6.02 "Vigas en Secc. B-B": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.
- d. Capítulo 6 "HORMIGON PREFABRICADO $F^c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ (Industrial):", partida 6.07 "Columnas": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.

5.02	Vigas Dobles T Sec. A-A		
	SUMINISTRO HORMIGON $f^c = 450.00 \text{ Kg/cm}^2$	m3	48.73
	SUMINISTRO ACERO GRADO 60	qq	48.47
		qq/m3	0.99
5.01	Vigas 4 T, en Secc. C-C		
	SUMINISTRO HORMIGON $f^c = 450.00 \text{ Kg/cm}^2$	m3	31.44
	SUMINISTRO ACERO GRADO 60	qq	35.60
		qq/m3	1.13
6.02	Vigas en Secc. B-B		
	Hormigón $F_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	M3	1.00
#REF!	Acero : 2.55 qq/m3	qq	2.55
		qq/m3	2.55
6.07	Columnas		
	Hormigón $F_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	M3	1.00
#REF!	Acero : 3.06 qq/m3	qq	3.06
		qq/m3	3.06

Elemento	Cuántía según el diseño (qq/m3)	Cuántía calculada por el oferente (qq/m3)	porcentaje acero oferente/diseño
Vigas Dobles T Sec. A-A	2.31	0.99	42.86%
Vigas 4 T, en Secc. C-C	3.51	1.13	32.19%
Vigas en Secc. B-B	5.77	2.55	44.19%
Columnas	7.75	3.06	39.48%

CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS

Oferta con un monto de **RD\$159,565,338.52** (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 52/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/06/2019 hasta el 14/06/2020, por un monto de **RD\$2,150,000.00**.

Observaciones:

- a. La oferta disminuyó RD\$0.04 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos.

CONSORCIO MOLL STRUKTURAT

Oferta con un monto de **RD\$178,027,889.44** (Ciento setenta y ocho millones veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve con 44/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 18/06/2019 hasta el 18/06/2020, por un monto de **RD\$3,000,000.00**.

Observaciones:

Sin observaciones.

RESULTADOS:

El listado de oferentes según el valor de su oferta:

Lote 1		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (Pinsa) S.R.L.	RD\$106,335,477.425
2	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS	RD\$159,565,338.48

Lote 2		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (Pinsa) S.R.L.	RD\$106,335,477.425
2	CONSORCIO MOLL STRUKTURAT	RD\$178,027,889.44

Para el Lote 1:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS** por el monto de su oferta de **RD\$159,565,338.48** (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 48/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

Para el Lote 2:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO MOLL STRUKTURAT** por el monto de su oferta de **RD\$178,027,889.44 (Ciento setenta y ocho millones veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve con 44/100 pesos dominicanos)**, la misma no contiene errores ni omisiones.

RESULTA: Que a pesar de haberse realizado el referido informe económico por los peritos evaluadores y que eventualmente motivó la adjudicación Portal Transaccional realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los peritos en fecha 17 de septiembre de 2019 emitieron un informe rectificativo de evaluación de oferta económica en el cual reconocen haber cometido un error en cuanto a la evaluación y recomendación de adjudicación;

RESULTA: Que la existencia del referido informe fue debidamente comprobada a requerimiento de este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, por el Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, matriculado bajo el No. 6650, quien a través del acto autentico No. 062-2019, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), deja constancia de que verificó la existencia del informe rectificativo depositado ante la Unidad Operativa de Compras en fecha 17 de septiembre de 2019; informe que establece lo siguiente:

*“El oferente **CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS** ofertó propuesta técnica y económica para los lotes 1 y 2, quedando habilitado para apertura de oferta económica en ambos lotes.*

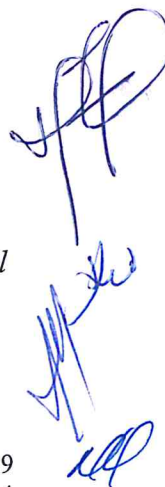
*En una primera evaluación en las ofertas económicas por error humano se traspapeló la oferta económica del Lote 2 correspondiente al oferente **CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS**, no obstante no se había entregado el CD de la misma, por tanto los peritos sólo evaluamos la oferta económica del lote 1 para dicho oferente. Al percatarnos de lo ocurrido y dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a re-evaluar las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-014, **“CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) PUENTES PEATONALES Y MOTORIZADOS EN LAS REGIONES NORTE Y SUR DEL PAIS”**.*

... La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSIA) S.R.L.

*Oferta con un monto de **RD\$212,670,954.85 (Doscientos doce millones seiscientos setenta mil novecientos cincuenta y cuatro con 85/100 pesos dominicanos)**. La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/06/2019 hasta el 14/06/2020, por un monto de **RD\$2,500,000.00**.*



Observaciones:

- e. Capítulo 5 "HORMIGON PRETENSADO F`c = 350 Kg/cnm2 (Industrial)", partida 5.01 "Vigas 4 T, en Secc. C-C": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.
- f. Capítulo 5 "HORMIGON PRETENSADO F`c = 350 Kg/cnm2 (Industrial)", partida 5.02 "Vigas Dobles T Sec. A-A": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.
- g. Capítulo 6 "HORMIGON PREFABRICADO F`c = 350 Kg/cm2 (Industrial):", partida 6.02 "Vigas en Secc. B-B": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.
- h. Capítulo 6 "HORMIGON PREFABRICADO F`c = 350 Kg/cm2 (Industrial):", partida 6.07 "Columnas": El precio unitario de esta partida se encuentra muy por debajo en comparación a los demás oferentes, al analizar el análisis de precio unitario, resulta la cuantía del acero calculada es mucho menor a lo requerido.

5.02	Vigas Dobles T Sec. A-A		
	SUMINISTRO HORMIGON f`c = 450.00 Kg/cm ³	m3	48.73
	SUMINISTRO ACERO GRADO 60	qq	48.47
		qq/m3	0.99
5.01	Vigas 4 T, en Secc. C-C		
	SUMINISTRO HORMIGON f`c = 450.00 Kg/cm ³	m3	31.44
	SUMINISTRO ACERO GRADO 60	qq	35.60
		qq/m3	1.13
6.02	Vigas en Secc. B-B		
	Hormigón Fc = 350 kg/cm ²	M3	1.00
#REF!	Acero : 2.55 qq/m3	qq	2.55
		qq/m3	2.55
6.07	Columnas		
	Hormigón Fc = 350 kg/cm ²	M3	1.00
#REF!	Acero :3.06 qq/m3	qq	3.06
		qq/m3	3.06

Elemento	Cuantía según el diseño (qq/m3)	Cuantía calculada por el oferente (qq/m3)	porcentaje acero oferente/diseño
Vigas Dobles T Sec. A-A	2.31	0.99	42.86%
Vigas 4 T, en Secc. C-C	3.51	1.13	32.19%
Vigas en Secc. B-B	5.77	2.55	44.19%
Columnas	7.75	3.06	39.48%

CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS

Lote 1:

Oferta con un monto de **RD\$159,565,338.52 (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 52/100 pesos dominicanos)**. La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/06/2019 hasta el 14/06/2020, por un monto de **RD\$2,150,000.00 (para ambos lotes)**.

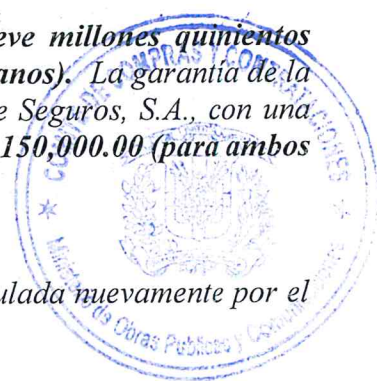
b. La oferta disminuyó RD\$0.04 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos.

Lote 2:

Oferta con un monto de **RD\$159,565,338.52** (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 52/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/06/2019 hasta el 14/06/2020, por un monto de **RD\$2,150,000.00** (para ambos lotes).

Observaciones:

c. La oferta disminuyó RD\$0.04 por redondeo de decimales al ser calculada nuevamente por el equipo de peritos.



CONSORCIO MOLL STRUKTURAT

Oferta con un monto de **RD\$178,027,889.44** (Ciento setenta y ocho millones veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve con 44/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 18/06/2019 hasta el 18/06/2020, por un monto de **RD\$3,000,000.00**.

Observaciones:

Sin observaciones.

RESULTADOS:

El listado de oferentes según el valor de su oferta:

Lote 1		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) S.R.L.	RD\$106,335,477.425
2	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS	RD\$159,565,338.48

Lote 2		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSA) S.R.L.	RD\$106,335,477.425
2	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS	RD\$159,565,338.48
3	CONSORCIO MOLL STRUKTURAT	RD\$178,027,889.44

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa

de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 29 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Licda. Mirla Rodríguez, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 29 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1215-2019, de fecha 30 de julio de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 30 de agosto de 2019.

VISTO: El Informe Rectificativo Final de Evaluación de Oferta Económica presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 17 de septiembre de 2019.

VISTO: El Acto Autentico No. 062-2019, de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe rectificativo de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente:

Para el Lote 1:

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS** por el monto de su oferta de **RD\$159,565,338.48 (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 48/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.*

Para el Lote 2:

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS** por el monto de su oferta de **RD\$159,565,338.48** (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 48/100 pesos dominicanos), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

RESULTA: Que en el informe realizado por los peritos se indica que la empresa a la cual se recomendó adjudicar contiene un error aritmético el cual fue notificado en fecha 08 de marzo de 2019 por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones vía correo electrónico a la misma para que en virtud de las disposiciones legales del artículo 92 se proceda en consecuencia.

RESULTA: Que en ese sentido, a través de esa misma vía la empresa adjudicataria indicó que está de acuerdo con las correcciones realizadas, por lo que procede que el Comité de Compras y Contrataciones acoja la recomendación realizada por los expertos en la materia, si procede, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESULTA: Que es importante destacar, que este Comité ha verificado que, en la notificación de habilitación realizada a los oferentes participantes en el presente proceso, se les indicó de manera puntual a los oferentes que resultaron habilitados: **PROYECTOS INDUSTRIALES (PINSIA) S.R.L.**, **CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICAS** y **CONSORCIO MOLL STRUKTURAT**, que su habilitación correspondía a los lotes por los cuales presentaron oferta, y de igual modo en el acto de apertura de oferta económica se dio lectura a la oferta de todos los habilitados estableciéndose que únicamente el oferente **CONSORCIO MOLL STRUKTURAT** había presentado oferta para la región sur, conforme se hizo constar en el acto notarial No.26 de fecha 29 de julio de 2019, levantado por la Dra. Mirla Rodríguez Notario Público que presidió el acto de apertura de ofertas económicas.

RESULTA: Que en consecuencia, es evidente que lo indicado en el primer informe de evaluación de oferta económica, rendido por los peritos en fecha 30 de agosto de 2019, se trata de un error material, situación que, adicionalmente a lo ya expuesto es posible determinar con el hecho de que las ofertas de los 2 oferentes habilitados que participaron en ambos lotes se corresponde con el mismo monto, por lo que, si en este proceso, el oferente recomendado para adjudicación, resultó técnicamente habilitado para ambos lotes verificando los peritos que su oferta posee las características técnicas necesarias para ejecutar el proyecto, y presenta el mismo monto en ambos y por demás el más económico frente a sus adversarios, lo lógico es que sea el mismo oferente elegido quien resulte ganador para ambos lotes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: "Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) **Párrafo.** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Qué, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

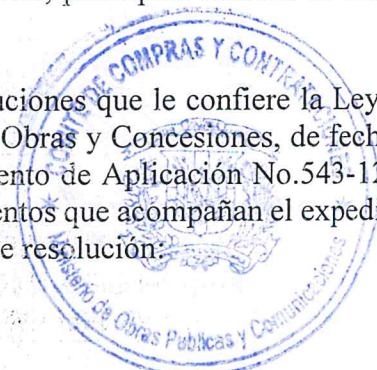
CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de

los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Rectificativo de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 17 de septiembre de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la “*Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País*” y; en consecuencia **APRUEBA** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

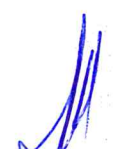
SEGUNDO: ADJUDICA al oferente citado a continuación de acuerdo a la recomendación realizado por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento en cuestión, a saber:

LOTES	OFERENTE	MONTO
1	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICA	RD\$159,565,338.48 (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 48/100 pesos dominicanos),
2	CONSORCIO AUTOPISTA LAS AMERICA	RD\$159,565,338.48 (Ciento cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 48/100 pesos dominicanos),

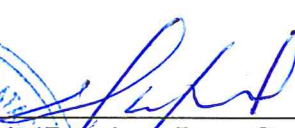
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0014, llevado a cabo para la “*Construcción de Ocho (8) Puentes Peatonales y Motorizados En Las Regiones Norte y Sur del País*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y el Portal Transaccional.

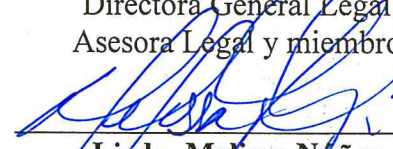
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos de la mañana (12:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

